

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

**POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD  
PRESTADORA DE SALUD TOLIMA – REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**

Ibagué, **29 MAR 2023**

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

| 1.1 GENERAL DEL OBJETO                                                                        | LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |                                                         |                                            |                |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|----------------|------------|----------|-----------------|------------------|----------------------|------------------|-------|--|--|--|--|------------------|----------|----------------|------------------|
|                                                                                               | <table><tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85121500</td><td>Servicios de salud</td><td>Práctica médica</td><td>Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td><td>servicios de asistencia de personal medico</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CLASIFICACION UNSPSC | SEGMENTO                                                | FAMILIA                                    | CLASE          | PRODUCTO                                                                                 | 85121500                                                                             | Servicios de salud                                                                       | Práctica médica                                                                      | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | servicios de asistencia de personal medico |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| CLASIFICACION UNSPSC                                                                          | SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FAMILIA              | CLASE                                                   | PRODUCTO                                   |                |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| 85121500                                                                                      | Servicios de salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Práctica médica      | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | servicios de asistencia de personal medico |                |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| 1.2 VALOR ESTIMADO                                                                            | <p>El valor estimado para el presente contrato es la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.602.644,73). Para la vigencia actual 2023. De conformidad con lo establecido en la <b>Resolución N° 300 del 24/06/2022</b> "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad".</p> <table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>N/A</td><td>A-02-02-02-008-03-09</td><td>REFERENCIA</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>16</td><td>259 DIAS</td><td>\$ 3.660.538,00</td><td>\$ 31.602.644,73</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 31.602.644,73</td></tr></table> | ÍTEM Y/O LOTE        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                      | UNIDAD                                     | DESCRIPCIÓN    | RECURSO                                                                                  | CANTIDAD                                                                             | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | N/A                                                     | A-02-02-02-008-03-09                       | REFERENCIA | MEDICO GENERAL | 16         | 259 DIAS | \$ 3.660.538,00 | \$ 31.602.644,73 | VALOR TOTAL ESTIMADO |                  |       |  |  |  |  | \$ 31.602.644,73 |          |                |                  |
| ÍTEM Y/O LOTE                                                                                 | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD               | DESCRIPCIÓN                                             | RECURSO                                    | CANTIDAD       | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| N/A                                                                                           | A-02-02-02-008-03-09                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REFERENCIA           | MEDICO GENERAL                                          | 16                                         | 259 DIAS       | \$ 3.660.538,00                                                                          | \$ 31.602.644,73                                                                     |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| VALOR TOTAL ESTIMADO                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                                         |                                            |                |                                                                                          | \$ 31.602.644,73                                                                     |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| 1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS | <p>Plan anual de adquisiciones 105 de fecha 23/03/2023 Recurso 16 - Rubro A-02-02-02-008-03-09, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 31.602.644,73) para la vigencia actual 2023.</p> <table><tr><th>No</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>23/03/2023</td><td>105</td><td>REFERENCIA</td><td>16</td><td>MEDICO GENERAL</td><td>259 días</td><td>\$3.660.538,00</td><td>\$ 31.602.644,73</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>259 días</td><td>\$3.660.538,00</td><td>\$ 31.602.644,73</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No                   | Fecha                                                   | No. Plan de compras                        | Unidad         | Recurso                                                                                  | Descripción                                                                          | Cantidad                                                                                 | Valor unitario                                                                       | Valor total                                             | 1                                          | 23/03/2023 | 105            | REFERENCIA | 16       | MEDICO GENERAL  | 259 días         | \$3.660.538,00       | \$ 31.602.644,73 | Total |  |  |  |  |                  | 259 días | \$3.660.538,00 | \$ 31.602.644,73 |
| No                                                                                            | Fecha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. Plan de compras  | Unidad                                                  | Recurso                                    | Descripción    | Cantidad                                                                                 | Valor unitario                                                                       | Valor total                                                                              |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| 1                                                                                             | 23/03/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 105                  | REFERENCIA                                              | 16                                         | MEDICO GENERAL | 259 días                                                                                 | \$3.660.538,00                                                                       | \$ 31.602.644,73                                                                         |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| Total                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |                                                         |                                            |                | 259 días                                                                                 | \$3.660.538,00                                                                       | \$ 31.602.644,73                                                                         |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| 1.4 CLASE DE CONTRATO                                                                         | CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                      |                                                         |                                            |                |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |
| 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES                                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>TITULO PROFESIONAL COMO MÉDICO GENERAL</li><li>PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES.</li><li>NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |                                                         |                                            |                |                                                                                          |                                                                                      |                                                                                          |                                                                                      |                                                         |                                            |            |                |            |          |                 |                  |                      |                  |       |  |  |  |  |                  |          |                |                  |

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 100 de diciembre 3 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en sus disposiciones generales y como fundamento del sistema, especifica en el artículo 154, literal F que el estado debe intervenir en la organización de los servicios de salud en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el artículo 159 se les garantiza a los afiliados la atención de urgencias en todo el territorio nacional y la escogencia de las Instituciones Prestadoras de Servicios y de los profesionales entre las opciones que cada Entidad Promotora de Salud ofrezca dentro de su red de servicios.

La Ley 1438 de 2011, *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, la cual dispone en el artículo 63 del capítulo II: *"capítulo II Redes Integradas de servicios de Salud, define como uno de los criterios determinantes para la conformación de las redes integradas de servicios de salud el tener mecanismos efectivos de Referencia y Contrarreferencia para garantizar la integralidad y continuidad de la atención del usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios intramurales y extramurales."*

El profesional deberá realizar seguimiento a los casos que por su condición médica y por sus patologías que requieran una atención efectiva que evite desmejorar la salud del paciente o ponga en riesgo su vida, velando por garantizar el acceso a los servicios médicos, su atención y la vigilancia de su evolución médica, teniendo como prioridad medica mejorar las condiciones de vida de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de un médico general para que contribuya con el proceso de referencia y contrarreferencia conforme a lo definido en el Instructivo 018 del 29 octubre de 2015 *"lineamientos para el funcionamiento de referencia, contra referencia y autorizaciones en el subsistema de salud de la Policía Nacional"*, Instructivo 009 DISAN - PLANE-70 lineamientos generales para la organización, implementación y funcionamiento del sistema de referencia contra referencia y el sistema autorizador del subsistema de salud de la Policía Nacional y la guía de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima en cuanto a atención al usuarios y así buscar garantizar la atención de servicios posteriores a la atención inicial, mediante el direccionamiento de los usuarios a la red interna y externa para la prestación de servicios de salud, y cuando el servicio médico no se encuentre ofertado referenciar en la red propia a la red nacional y más aún cuando la auditoria medica lo solicite por su complejidad o prioridad médica referenciarlo a la red no contratada con el fin de asegurar la prestación de salud, disminuyendo así la demanda insatisfecha y el tratamiento médico del paciente.

La Unidad Prestadora De Salud Tolima, requiere garantizar los servicios médicos a los usuarios de subsistema de salud Tolima conociendo su demanda insatisfecha, que permita generar un oportuno acceso a la prestación del servicio y mitigar las actuaciones jurídicas en contra de la institución, que pongan en riesgo la salud de los usuarios y los intereses de la institución así como además se requiere dentro del proceso en mención, realizar las respectivas transcripción de excusas y medicamentos de la población usuaria.

Como alternativa, se encuentra el contratar la prestación de servicios de acuerdo a las necesidades de la unidad y para el caso, con base en lo autorizado por cargas laborales teniendo en cuenta las actuaciones de carácter administrativo a desempeñar, teniendo de presente que, dentro de la planta de la unidad, no se cuenta con personal profesional que esté en capacidad de suplir la necesidad demandada motivo por el cual es pertinente la contratación de un profesional en medicina general por un término de seis (6) horas diarias.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima cuenta con 5 establecimientos de Sanidad Policial de baja complejidad como son (ESPRI-BAIBA, ESPRI-BANOP, ESPRI BAGAG, ESPRI- BAAVA Y ESPRI-BADOR), en los cuales se debe garantizar la prestación de los Servicios de salud a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Unidad Prestadora De Salud Tolima requiere la contratación de un personal idóneo y titulado como Médico general

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

con experiencia, capacidades y aptitudes para atender las necesidades de la población de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

#### POBLACIÓN OBJETO FEBRERO DE 2022:

| REGION   | USP       | GENERO | BENEFICIARIO | NO COTIZANTE | TITULAR | Total general |
|----------|-----------|--------|--------------|--------------|---------|---------------|
| REGION 2 | 2. TOLIMA | F      | 9708         | 484          | 2410    | 12602         |
| REGION 2 | 2. TOLIMA | M      | 4987         | 1119         | 10476   | 16582         |
|          |           |        |              |              |         | 29184         |

Tabla 1: Población UPRES TOLIMA febrero 2023. Fuente: Base Excel Población FTP febrero 2023.

De igual manera al caracterizar la población por curso de vida, lo cual servirá como la base para definir las intervenciones de la ruta integral de atención en salud, nos permite evidenciar la siguiente población:

| CURSO DE VIDA               | MASCULINO    | FEMENINO     |
|-----------------------------|--------------|--------------|
| 0 a 5 años Primera Infancia | 937          | 986          |
| 6 a 11 años Infancia        | 1491         | 1402         |
| 12 a 17 años Adolescencia   | 3399         | 1868         |
| 18 a 28 años Juventud       | 6738         | 4615         |
| 29 a 59 años Adultez        | 1450         | 1341         |
| Mayor a 60 Vejez            | 2567         | 2390         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>16582</b> | <b>12602</b> |

Es preciso indicar que dentro de la planta de personal que conforma la unidad, no se dispone de profesionales que cumpla con este perfil (médico general), en ese orden es pertinente realizar la contratación del profesional para garantizar la prestación de los servicios de salud contemplado como un derecho constitucional con el derecho a la vida el cual debe ser garantizado por la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

#### ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA 2022

| PRODUCTOS                                                    | ACTIVIDADES                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AUTORIZACIONES DE SERVICIOS RED EXTERNA Y CONTRATADA         | Transcribir a SISAP las órdenes médicas de la red externa, con su justificación y paraclínicos si es el caso.                                               |
|                                                              | Realizar revisión de los servicios médicos requeridos, verificando pertinencia y disponibilidad por medio de la red propia y contratada                     |
|                                                              | Verificar pertinencia médica y autorizar procedimientos quirúrgicos que se deriven de la red externa contratada de primer nivel de complejidad              |
|                                                              | Recibir cotización y autorizar por resolución de urgencias y Tutela                                                                                         |
| TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACION DE MEDICAMENTOS Y | Revisar la pertinencia medica de las solicitudes de medicamentos y servicios no incluidos en el plan de beneficios con respecto a la patología del usuario. |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCEDIMIENTOS POR FUERA DEL PLAN DE SERVICIOS Y ACUERDO 052 | <p>Una vez autorizado el CTC deberá transcribirlo al SISAP WEB, para poder sacar las autorizaciones correspondientes, ya sean de procedimientos o medicamentos.</p> <p>Realizar , analizar y verificar si hay pertinencia medica con respecto a la solicitud requerida y se determina si se realiza oficio para urgencia vital o adelanto de comité CTC</p>    |
| REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA RED EXTERNA Y PROPIA           | Transcribir historia clínica y formula médica, ingreso del código diagnóstico del paciente, digitar cada medicamento con sus especificaciones técnicas, ingresar el código de la fórmula, digitalizar la misma en SISAP                                                                                                                                        |
| TRANSCRIPCIÓN DE FORMULAS                                    | <p>Transcribir historia clínica y formula médica, ingreso del código diagnóstico del paciente, digitar cada medicamento con sus especificaciones técnicas, ingresar el código de la fórmula, digitalizar la misma en SISAP</p> <p>Verificar que una vez los médicos generales realicen la impresión de fórmulas médica trascrita esté firmadas y selladas.</p> |
| TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES                               | <p>Verificar datos registrados, autenticidad y pertinencia de la excusa de servicio.</p> <p>Transcribir historia clínica en el SISAP de las excusas de la red externa contratada.</p> <p>Ingresar las Excusas médicas a la base de datos para la estadística</p>                                                                                               |
| EXPEDICION DE PASAJES                                        | Verificar que el usuario cumpla con los lineamientos para expedición de pasajes y pertinencia medica                                                                                                                                                                                                                                                           |

### PRODUCTIVIDAD EN MEDICINA GENERAL DE LOS PROFESIONALES EN REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UPRES TOLIMA DURANTE LA VIGENCIA 2022

Se puede evidenciar que en el año 2022 se logró realizar 97.975 autorizaciones, 115.633 autorizaciones de orden de servicios y se autorizaron 31.463 remisiones a consultas para la red propia y 19.138 para la red externa contratada como se puede evidenciar en los siguientes cuadros, así:

| AUTORIZACIONES 2022 |       |       |       |       |        |       |        |        |       |       |       |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|--------|--------|-------|-------|-------|
| ENE                 | FEB   | MAR   | ABR   | MAY   | JUN    | JUL   | AGO    | SEP    | OCT   | NOV   | DIC   |
| 9.156               | 5.379 | 4.961 | 5.835 | 7.913 | 10.300 | 8.488 | 8.841  | 10.300 | 9.945 | 7.923 | 8.934 |
| TOTAL               |       |       |       |       |        |       | 97.975 |        |       |       |       |

| ORDEN DE SERVICIOS AUTORIZADAS 2022 |        |        |       |       |       |       |         |       |       |       |       |
|-------------------------------------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| ENE                                 | FEB    | MAR    | ABR   | MAY   | JUN   | JUL   | AGO     | SEP   | OCT   | NOV   | DIC   |
| 14.575                              | 14.995 | 11.411 | 8.174 | 6.364 | 7.956 | 8.911 | 10.497  | 9.364 | 7.977 | 9.058 | 6.351 |
| TOTAL                               |        |        |       |       |       |       | 115.633 |       |       |       |       |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

| REMISIONES E INTERCONSULTAS 2022 |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |
|----------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| RED                              | ENE   | FEB   | MAR   | ABR   | MAY   | JUN   | JUL   | AGO   | SEP   | OCT   | NOV   | DIC   | TOTAL  |
| INTERNA                          | 3.265 | 3.620 | 3.166 | 2.510 | 2.016 | 1.055 | 2.928 | 3.725 | 2.935 | 1.706 | 2.638 | 1.899 | 31.463 |
| EXTERNA                          | 1.583 | 1.760 | 1.526 | 1.184 | 1.055 | 1.354 | 1.671 | 1.991 | 1.605 | 1.822 | 1.688 | 1.899 | 19.138 |

En el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 se logró realizar la transcripción de 17.461 incapacidades de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, pertenecientes a la UPRES Tolima.

| TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES |               |
|--------------------------------|---------------|
| ENERO                          | 1.776         |
| FEBRERO                        | 2.305         |
| MARZO                          | 1.887         |
| ABRIL                          | 1.684         |
| MAYO                           | 1.678         |
| JUNIO                          | 1.412         |
| JULIO                          | 595           |
| AGOSTO                         | 544           |
| SEPTIEMBRE                     | 531           |
| OCTUBRE                        | 1.005         |
| NOVIEMBRE                      | 1.879         |
| DICIEMBRE                      | 2.165         |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>17.461</b> |

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA                                 | NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO                                                                                                                                                                                        | NUMERO DE PROCESO          | ACIERTOS                         | PROBLEMAS   |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------|
| POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ<br>ANDRES FELIPE CHAMORRO MENDEZ | 87-7-20080-20<br>19/06/2020                | CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA | PN METIB UPRES CD 080 2020 | SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL | NO PRESENTA |
| POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ                                  | 87-7-20095-21<br>27/07/2021                | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LAS ATENDER                                                                                                                    | PN METIB UPRES CD 080 2021 | SE CUMPLIO EL OBJETO CONTRACTUAL | NO PRESENTA |

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

|                                                                                    |                                |                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |                                        |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|----------------|
| ANDRES FELIPE<br>CHAMORRO<br>MENDEZ                                                |                                | NECESIDADES DE<br>LOS USUARIOS DEL<br>SUBSISTEMA DE<br>SALUD DE LA POLICIA<br>NACIONAL EN LA<br>UNIDAD<br>PRESTADORA DE<br>SALUD TOLIMA                                                                                               |                                  |                                        |                |
| <b>POLICIA<br/>METROPOLITANA<br/>DE IBAGUÉ</b><br><br>MARIA CAMILA<br>ALONSO NIETO | 87-7-20120-22<br><br>6/10/2022 | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS<br>PROFESIONALES<br>COMO MÉDICO<br>GENERAL EN LA<br>UNIDAD<br>PRESTADORA DE<br>SALUD TOLIMA PARA<br>ATENDER LAS<br>NECESIDADES DE<br>LOS USUARIOS DEL<br>SUBSISTEMA DE<br>SALUD DE LA POLICÍA<br>NACIONAL. | PN METIB<br>UPRES CD<br>110 2022 | SE CUMPLIO EL<br>OBJETO<br>CONTRACTUAL | NO<br>PRESENTA |

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguientes:

**“ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación  
(...)

**3. Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 dispone:

**“De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

(...)

*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Indica:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.* (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso - Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 050012333000201300114301 (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante **sentencia de unificación** 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En una los apartes de la jurisprudencia dice:

*“Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimar la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración”.*

(...)

*Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la **prescripción de derechos laborales**”.*

(...)

*(iii) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el cual **tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como “una camisa de fuerza” que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de***

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

**referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad» (Negrita por el suscrito).**

Debido al análisis por parte de la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Dirección de Sanidad emitió varios comunicados oficiales relacionados con la finalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los lineamientos para la realización de los estudios previo, entre ellos, el oficio No. GS-2021-060723-DISAN en la cual hace referencia al comunicado oficial No. GS-2021-059837-DISAN indicando en uno de sus apartes lo siguiente:

*“(…) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)”.*

Así mismo, indicaron lineamientos para la elaboración de los estudios previo, así:

**1.** *La necesidad de contratación debe estar debidamente sustentada desde el estudio previo, teniendo en cuenta aspectos técnicos que soporten la mismas, tales como estudios técnicos de viabilidad donde se deberá tener en cuenta la adecuación de volumen, productividad, horas contratadas y por supuesto el análisis del mercado y del sector, que permita evidenciar la oferta y demanda de los servicios requeridos, entre otros, resaltando que conforme a la nacionalidad de la Dirección de Sanidad, esta debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional – SSPN contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.*

**4.** *Es importante que en el estudio previo se determine cuál es el termino estrictamente necesario que se requiere el cumplimiento de la obligaciones objeto del contrato, entendido ese término como lo define el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación como “este término representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de las adiciones que presenten de forma excepcional para garantizar su cumplimiento”.*

Por ende, los estudios previos realizados en el año 2021 y en el año 2022 en la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realizó conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad con fundamentos en el aseguramiento en la prestación del servicio de salud y garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud, seguridad social y vida digna, para el cumplimiento de la misionalidad de la institución.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2022 el Presidente de la Republica Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego expide la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en la cual expone en el numeral 1.1 lo siguiente:

### **1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 38      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*

*Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.*

*Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.*

*Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay carpos en vacancia definitiva por más de 6 meses.*

*Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”.*

Debido a la directiva presidencial, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública en compañía de la Escuela Superior de Administración Pública expiden la Circular Conjunta No. 100-005-2022 en la cual determina a la entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial el deber de observar los lineamientos para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a gestión a partir del 01 de enero de 2023, entre otras cosas, así:

*Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.*

*La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”*

El 30 de diciembre de 2022 la Directora de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2022-085130-DISAN informa a los Jefes de la Unidad Prestadora de Salud lo siguiente:

*“1. Concepto No. GS-2022-04918-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de **NO interrupción** para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y de personal de la salud de apoyo), la Secretaria General de la Policía Nacional indicó:*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

*“... Finalmente y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estiman expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las restricciones a la contratación pública prevista ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES y UPRES, en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin ...” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

*2. Frente a los contratos de prestación de servicios administrativos se deberá verificar analizar y determinar para cada caso en particular la viabilidad de interrupción por un **periodo de treinta (30) días hábiles**, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del plenario.*

*(...)”*

*Por último, informa la Directora de Sanidad a los ordenadores del gasto RASES y UPRES, que “(...) deberán garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional que no es otra sino la prestación del servicio de salud al policía y su familia en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertenencia y continuidad, tal como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS); reiterando que la no prestación del servicio de salud va en contra del principio de oportunidad de que trata el H. Consejo de Estado y pueda dar lugar a condenas por responsabilidad del estado en virtud del artículo 90 constitucional derivadas de procesos de reparación directa, así como sanciones impuesta por fallo de tutela”.*

*Seguidamente, el 05 de enero de 2023 la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptan lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a marco jurídico aplicable y a las observaciones de la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, entre los lineamientos exponen unas excepciones para aquellos contratos que por necesidad se puede contratar por un plazo mayor a los 4 meses, sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, en la cual deberá expresar de forma **“expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios”**.*

*Luego el 10 de enero de 2023 el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante comunicado No. GS-2023 – 000850 – SEGEN, suscribe un alcance al comunica oficial No. GS-2023-000314-SEGEN, en la cual complementa el contenido de la información y pone en conocimiento los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión conforme a la última circular, disponiendo que los contratista de prestación de servicios **ejecuten sus funciones con autonomía e independencia propia**, evitando actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral.*

*Así mismo, en el estudio previo se debe justificar las actividades que no pueda encomendarse con personal de planta o que requieran conocimiento especializados, para efectos, **la Dirección de Talento Humano certificará si existe o no disponibilidad de planta de acuerdo a los perfiles requeridos.***

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

Uno de los apartes importante y que es necesario en la justificación de los estudios previos es el siguiente:

***“(...) La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia”.***

En el citado documento indicó en los numerales 5 y 6 lo siguiente:

***“5. Los ordenadores del gasto deberán prever que para la vigencia 2023, no se podrán suscribir contratos por un periodo a cuatro (4) meses. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y continuidad de la prestación del servicio.***

***6. Es preciso aclarar, que de manera excepcional, las unidades policiales podrán celebrar los contratos con plazo de ejecución mayores a los cuatro (4) meses, por lo que, deberá expresarse en forma clara en el respectivo estudio previo, las razones por las que se requieren establecer un plazo mayor, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.***

***(...)”.***

Posteriormente, el 17 de enero de 2023 la Directora de Sanidad, Brigadier General SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO mediante comunicado oficial No. GS-2023-002344-DISAN informa los lineamientos sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, indicando un resumen de las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, así como los comunicados oficiales suscritos por el Director General de la Policía Nacional; de igual forma, hace referencia a las observaciones expuesta por el Ministerio de Trabajo en radicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es difícil consecución en 4 meses, así:

***“Se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación que las normas antes citadas, imponen, y por lo mismo, dar por sentado los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados cuatro (4) meses sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas, sino que imponen una carga imposible de ejecutar en los tiempo que la circular establece”***

En el presente comunicado, la Directora de Sanidad expone los siguientes argumentos relacionados con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, en los siguientes términos:

***“La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional tiene el deber de legal y Constitucional de garantizar el derecho fundaméntale a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional (...) indicando, apartes de la sentencia T-266 de 2012, T-188 de 2013, T-322 de 2018 y T-239 de 2019 en la que tienen relación con el principio de continuidad en el servicio de salud, derecho a la salud, al acceso al servicio de salud, continuidad e integralidad en el servicio público de salud – en la prohibición de anteponer barreras administrativas para negar el servicio.***

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

De igual forma, expone la aplicación del artículo 48 de la Constitución Política:

**“Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante”.** (Negrita fuera del texto original).

Así como objeto del Decreto 1795 de 2000 y concluye con los siguientes argumentos así:

**“(…) la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo anterior, se evidencia que los derechos constitucionales a la vida y la salud están por encima de cualquiera consideración administrativa.**

**Motivo por el cual, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no hay certeza sobre viabilidad de crear empleos temporales en 4 meses, y no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren en algunos casos ser especializados, la Dirección de Sanidad requiere contratar directamente al personal de la salud, profesionales y técnicos necesarios para garantizar dichos derechos constitucionales por un tiempo superior a los 4 meses, en aras de garantizar la continuidad de dichos servicios.**

**Sin embargo, en atención a las respectivas circulares, se debe consignar en los estudios previos la justificación por la cual el profesional por más de 4 meses, en razón de las necesidades del servicio de la Dirección de Sanidad y la motivación por la cual no se puede crear el empleo temporal. Sobre este último aspecto, corresponde al Grupo de Talento Humano realizar el respectivo estudio técnico que indique si es viable o no la creación de la planta temporal para la Dirección de Sanidad.**

**En resumen, es viable la contratación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

1. Se exprese claramente las razones por las cuales dicha contratación por más de 4 meses, lo cual deberá quedar consignado en el estudio previo.
2. No existan cargos vacantes en la planta de personal, cuyas funciones sirvan para cubrir dicha necesidad de personal requerida.
3. Se justifique el motivo por el cual no es viable la creación del empleo temporal para el objeto contractual, **en este caso es necesario que se indique por parte del Grupo de talento Humano, si es viable o no la creación de la planta temporal, en caso de ser viables, deben indicar cuantos cargos se podría crear mediante esta modalidad y cuáles y cuantos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se podrían reemplazar.**

**Sin perjuicio de lo anterior, tener a consideración en dicha justificación lo mencionado el Ministerio del trabajo en comunicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es de difícil consecución en 4 meses, y que como se mencionó anteriormente, la Dirección de Sanidad tiene el deber de prestar el servicio de salud**

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

**de forma continua las 24 horas al día, los 365 días del año, para poder garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de nuestros policial y sus familias, los cuales están por encima de cualquier consideración administrativa,** motivo por el cual resultaría recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto la viabilidad de que se pueda crear en un término de 4 meses".

Por lo anterior y atendiendo a los lineamientos jurisprudenciales y del último comunicado de la Dirección de Sanidad No. GS-2023-002344-DISAN, para efectos de cumplir con la misionalidad y asegurar la continua prestación del servicio de salud, es necesario la contratación de un profesional en salud para que desde si ámbito profesional coadyuve a la garantía en la prestación de servicios de salud que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que pertenecen al subsistema de salud de la Policía Nacional.

**... D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

**Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

**DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5.** *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*

Igualmente se da aplicabilidad a la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) Artículo 33. *Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**Sentencia T-286A/12 "PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD- Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente.**

Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia." (Subrayas fuera del texto).

**Sentencia T-188/13 "DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.**

La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes:

- a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento;
- b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora;
- c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo;
- d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada;
- e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad.” (Subrayas fuera del texto).

**SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SUJ-025-CE-S2-2021/Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud**

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Sentencia de unificación por importancia jurídica

PRIMERO: Unificar la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el sentido de precisar las siguientes reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes:

(i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

En base a la Unificación del término de interrupción o solución de continuidad, En ese sentido, la Sala considera adecuado establecer un periodo de treinta (30) días hábiles como indicador temporal de la no solución de continuidad entre contratos sucesivos de prestación de servicios, sin que este, se constituya una camisa de fuerza para el juez contencioso.

Por tal motivo encontramos la siguiente regla, cuando las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurren todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

Posteriormente, el H. Consejo de Estado mediante sentencia de unificación 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, **ACLARA** la sentencia Radicado No. 13717-2016, sobre los contratos de prestación de servicios (con radicado 05001233300020130114301) **en la cual no prohíbe, no limita o desestimula su celebración por parte de las entidades públicas**

Además, aclaró que esa providencia tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios y así evitar que este se convierta en un contrato realidad. Los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato realidad y **exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables, subrayó la Sala. Esto significa que a los contratos de prestación de servicio que sí están sujetos a la ley (artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993) no se les impuso ningún límite temporal.**

Sin embargo, aclaró también que el límite de 30 días entre la terminación de una relación contractual y el inicio de la siguiente debe entenderse como un indicador para inferir que no hay solución de continuidad entre

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

uno y otro contrato de prestación de servicios y **ello únicamente para el cálculo de la prescripción de los derechos exigibles** en el marco de la relación laboral que allí se terminó gestando.

Elo *“sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como “una camisa de fuerza” que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»”*.

*“Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales”*.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas

#### 5.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación asociada al título universitario como: Médico General.

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA, dando cumplimiento a la **Resolución No 300 del 24/06/2022** *“por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad”*

**ARTICULO 1°** *fijar los requisitos mínimos para los contratos de prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que se relacionan los cuales serán:*

| No | Denominación   | Requisitos                           |
|----|----------------|--------------------------------------|
| 4  | Médico General | Título Universitario: Medico general |
|    |                | Experiencia Laboral: 0               |

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NO APLICA

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

##### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico General se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Tolima, ubicada en la carrera 4 Numero 14-52 Barrio Centro o donde la necesidad del servicio lo requieran.

##### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, a prestar sus servicios profesionales como Médico General, ejecutará el contrato por un término de seis (6) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales para un total de ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la **Resolución 300 del 24/06/2022** “por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad” cumpliendo con las actividades que le sean asignadas y dando aplicación a las guías y manuales establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

##### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de ocho (08) meses y diecinueve (19) días contados a partir de la expedición de la carta de inicio.

##### 5.4. FORMA DE PAGO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, por mensualidades vencidas a razón de tres millones seiscientos sesenta mil quinientos treinta y ocho pesos M/CTE. (\$ 3.660.538,00), correspondiente a seis (6) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales para un total de ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la **Resolución 300 del 24/06/2022** “por la cual se fijan requisitos mínimos y

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

*honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad”.*

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de Salud, Pensión y ARL, junto con la constancia recibido a satisfacción, certificación de cumplimiento, informe de actividades expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

- Constancia recibida a satisfacción – *(solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago

#### **5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las actividades asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo 016 de marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, ley 1474 de 2011 entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Tolima, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

4. Elaborar un reporte mensual con destino al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
5. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.
6. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 **De la no obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiquen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Tolima se rige según lo dispuesto a la **Resolución 300 del 24/06/2022** "por lo cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

#### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Tolima se rige según lo dispuesto a la **Resolución 300 del 24/06/2022** "por lo cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Tolima se rige según lo dispuesto a la **Resolución 300 del 24/06/2022** "por lo cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

### 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en Pesos colombianos

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, la Unidad Prestadora de Salud Tolima se rige según lo dispuesto a la **Resolución 300 del 24/06/2022** "por lo cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

#### 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 300 del 24 de junio de 2022** "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|-----------------------------------|--------|--------------------------------------------|-------------------|-------|
| N/A                               | N/A    | N/A                                        | N/A               | N/A   |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## 6.2 PRECIOS HISTÓRICOS

El precio histórico no será tenido en cuenta teniendo en cuenta que los honorarios se cancelaran acorde a la **Resolución 300 del 24 de junio de 2022** "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" según las horas por las cuales se va a contratar al profesional.

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|------|-----------------------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------------------|
| N/A  | N/A                               | N/A                | N/A         | N/A            | N/A                               |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 6.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio de medicina general para el servicio de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|-----------------|-------|---------|-------|
| N/A             | N/A   | N/A     | N/A   |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 6.4 PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente **Resolución 300 del 24 de junio de 2022** "Por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

| ÍTEM        | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 | COTIZACIÓN No. 2 | COTIZACIÓN No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
|-------------|-------------|------------------|------------------|------------------|----------------------|
| N/A         | N/A         | N/A              | N/A              | N/A              | N/A                  |
| VALOR TOTAL |             | N/A              | N/A              | N/A              | N/A                  |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 6.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución 300 del 24/06/2022** "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios y de apoyo de la Dirección de Sanidad".

|                     |                                                                                                         |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 38     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                         |                                                                                                                |
| FECHA:              |                                                                                                         |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                                                                         |                                                                                                                |

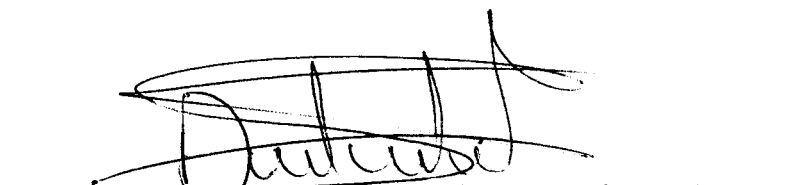
| ÍTEM        | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|-------------|-------------|--------------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| N/A         | N/A         | N/A          | N/A                 | N/A                            | N/A                | N/A            |
| VALOR TOTAL |             | N/A          | N/A                 | N/A                            | N/A                | N/A            |

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE        | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL                                       | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO                      | DESCRIPCIÓN                                                                    | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                    | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.<br>A-02-02-02-008-03-009 | 16      | UPRES - REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL | 259 DIAS | \$ 3.660.538,00                                                                          | \$ 31.602.644,73                                                                     |
| VALOR TOTAL ESTIMADO |                                                                          |         |                                        |                                                                                |          |                                                                                          | \$ 31.602.644,73                                                                     |

  
 Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ**  
 Jefe Unidad Prestadora De Salud Tolima (E)

  
 Intendente Jefe **DIEGO GIOVANNY CAMPOS LOZANO**  
 Líder de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES -Tolima (E)

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

### **Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL

| <b>Aplica</b>            | <b>Anexos</b>                                                                                                          |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| X                        | Certificación de la necesidad                                                                                          |
| X                        | Especificaciones técnicas mínimas                                                                                      |
| X                        | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)                              |
| X                        | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías                                           |
| X                        | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.                                                                              |
| <input type="checkbox"/> | Ficha técnica                                                                                                          |
| X                        | Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)                                                    |
| X                        | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)                                                           |
| <b>Aplica</b>            | <b>Formularios adjuntos al estudio previo</b>                                                                          |
| <input type="checkbox"/> | Factores de verificación y ponderación.                                                                                |
| <input type="checkbox"/> | Apoyo a la industria nacional                                                                                          |
| <input type="checkbox"/> | Indicación de trato nacional                                                                                           |
| <input type="checkbox"/> | Experiencia del proponente                                                                                             |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| <input type="checkbox"/> | Clasificación proponente extranjero                                                                                    |
| X                        | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)                                                                              |
| X                        | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)                                                 |
| X                        | Compromiso anticorrupción (obligatorio)                                                                                |
| <input type="checkbox"/> | Capacidad financiera                                                                                                   |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente                                                                |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de la capacidad técnica                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos                                                                  |
| <input type="checkbox"/> | Carta de compromiso postventa                                                                                          |

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 38     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA:              | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación plan anual de adquisiciones
- Constancia necesidad de personal
- Carta de ofrecimiento servicios de contratación (firma y huella)
- Hoja de vida en el formato único y demás anexos (debidamente diligenciado y firmado)
- Formato consentimiento informado consulta INTERPOL
- Revisión de estudio previo
- Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****CETIFICACION DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL**

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, hace constar que después de haber verificado en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con el perfil profesional solicitado como médico general para garantizar la prestación de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Tolima y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un profesional debidamente titulado como MEDICO GENERAL así:

La "certificación de la necesidad" se encuentra aprobada mediante constancia de necesidad de personal administrativo No 35-IV 2023 DETOL, suscrita por la señora Teniente Coronel Carolina Jaramillo Villamil Jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Sanidad, según comunicación oficial No GS-2023-016659-DISAN de fecha 16/03/2023, documento que hace parte del presente estudio previo.

Expedida a solicitud del interesado en Ibagué, a los 29 MAR 2023

Subintendente **LUISA FERNANDA CASTRO YATE**  
Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Tolima

|                                                |                                                                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CETIFICACION DE LA NECESIDAD                   |                                                                                                                |

## 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MEDICO GENERAL</b><br><br><i>Resolución 300 del 24/06/2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"</i> | <b>Título universitario:</b> médico general<br><br><b>Experiencia laboral:</b> 0<br><br><i>Resolución 300 del 24/06/2022 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No | Denominación   | Horas Prestación De Servicios |        |     | Honorario Mes   |
|----|----------------|-------------------------------|--------|-----|-----------------|
|    |                | Día                           | Semana | Mes |                 |
| 1  | Médico general | 6                             | 33     | 143 | \$ 3.660.538,00 |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

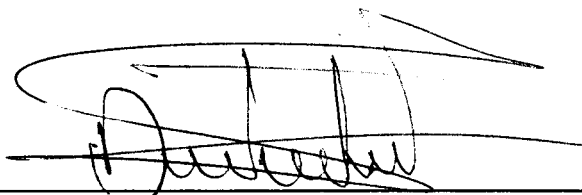
| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | Realizar el proceso de transcripción de las historias clínica, procedimientos, exámenes y demás servicios requeridos por la red externa a la historia clínica SISAP red propia del usuario                                                                                                                                                                        |        |           |
| 2    | Verificar en el portafolio de servicios de la red propia el servicio solicitado, verificar si tiene la documentación completa, verificar que la orden sea originada de la red propia o red externa, si la orden es proveniente de acción jurídica y/o verificar si requiere tramite por Comité Técnico Científico según la guía de referencia y contra referencia |        |           |
| 3    | Evaluar la pertinencia de la solicitud y clasificar la oportunidad que necesita la solicitud y la prioridad para resolverla para así mismo generar la autorización que el paciente necesita y si es el caso establecer las acciones a realizar si el trámite no es pertinente                                                                                     |        |           |
| 4    | Generar las autorizaciones de orden ambulatorio en la red externa contratada y no contratada para los pacientes, agotando los servicios prestados en red propia en el aplicativo SISAP o sistema de información designado por el nivel central DISAN                                                                                                              |        |           |
| 5    | Generar la autorización ya sea por los servicios de hospitalización, prestación de servicios con la red externa contratada y/o procedimientos derivados de la internación de los pacientes                                                                                                                                                                        |        |           |
| 6    | Transcribir los medicamentos a la historia clínica en la plataforma SISAP y generar las respectivas fórmulas que vienen en los formatos de las entidades que se encuentran contratadas por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía, en los formatos institucionales                             |        |           |

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****CETIFICACION DE LA NECESIDAD****POLICÍA NACIONAL**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 7  | Verificar el vademécum de medicamentos autorizados por la institución para realizar cada transcripción y brindar la información al usuario el tramite a seguir con los medicamentos excluidos del acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 8  | Verificar la historia clínica junto con los documentos de cada uno de los pacientes y aplicar las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de las transcripciones de medicamentos e incapacidades médicas. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del subsistema de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional (acuerdo 002 de 2001 CSSMP). Conservando las normas propias de su profesión u oficio                                      |  |  |
| 9  | Llevar control de las solicitudes de comités técnico científicos de procedimientos, y generar las respuestas por escrito de acuerdo a las notificaciones de CTC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 10 | Verificar el completo cumplimiento de los soportes de las solicitudes de procedimientos excluidos del plan de beneficios para ser enviados a la Dirección de Sanidad al Comité Técnico científico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 11 | Verificar según pertinencia médica la oportunidad de respuesta de las solicitudes radicadas a CTC, y autorizar procedimientos y/o medicamentos por urgencia vital si se evidencia que el retraso en la atención puede poner en peligro la vida del paciente o generar secuelas                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 12 | Diligenciar de forma completa y correcta la matriz de solicitudes de procedimientos a Comité Técnico Científico, atendiendo las recomendaciones que realice CTC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 13 | Solicitar aclaraciones, respuestas a Comité Técnico Científico, en casos que no se encuentre respuesta definitiva, o existan novedades a los IP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 14 | Llevar registro diario de las transcripciones de medicamentos, insumos e incapacidades solicitados, y generar informe mensual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| 15 | Realizar las autorizaciones de los medicamentos por el sistema MDM según concepto médico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 16 | Verificar que la documentación que los usuarios entreguen para transcripción de medicamentos e incapacidades médicas sea legible, no tenga enmendaduras y tachones y que sean las entidades en las que la Unidad Prestadora de Salud Tolima tenga contratos vigentes y si cumple con los requisitos exigidos en la DAP 003 DIPON –DITAH del 2023, Directiva de excusas para el control y seguimiento del personal excusado del servicio realizar la transcripción en el SISAP, transcribir y generar la respectiva incapacidad de acuerdo a historia clínica del paciente |  |  |
| 17 | Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios y pacientes de la Policía Nacional y demás personas con que tenga relación con ocasión en la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| 18 | Entregar información veraz y completa al paciente en lo referente a su patología y tratamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 19 | Orientar a los pacientes sobre las áreas donde se realizan los procesos de tipo administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 20 | Cumplir con las normas del manual de bioseguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 21 | Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 22 | Suministrar los datos estadísticos requeridos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |

|                                                       |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>CETIFICACION DE LA NECESIDAD</b>                   |                                                                                                                |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 23 | Entregar la macro agenda a la funcionaria de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de forma mensual a más tardar el día 20 de cada mes, con el fin de dar apertura a las agendas para el siguiente mes                                                                                              |  |  |
| 24 | En caso de requerir modificación en la macro agenda, esta se debe realizar como mínimo con 15 días de antelación. En caso de fuerza mayor se deberá informar oportunamente al responsable de referencia y contrarreferencia                                                                                              |  |  |
| 25 | En caso de encontrar equipos deteriorados o con fallas en el funcionamiento, se debe reportar de inmediato al responsable de referencia y contrarreferencia                                                                                                                                                              |  |  |
| 26 | Participar en los programas y actividades asistenciales que desarrolle la Unidad Prestadora de Salud Tolima                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 27 | Aplicar las normas de bioseguridad con la dotación que la Unidad Prestadora de Salud Tolima le suministra y de acuerdo a los criterios técnicos y parámetros establecidos en el manual de bioseguridad y el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades. (PGIRASA) |  |  |
| 28 | Suministrar los datos estadísticos e información requerida por los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, Regional de Aseguramiento en Salud No 2                                                                                                                                                         |  |  |
| 29 | El CONTRATISTA dará aplicabilidad a la reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" (el cual asumirá su costo).                                                                                                                           |  |  |
| 30 | Las demás que correspondan con ocasión al servicio contratado.                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |



Intendente Jefe **DIEGO GIOVANNY CAMPOS LOZANO**  
Líder de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES -Tolima (E)

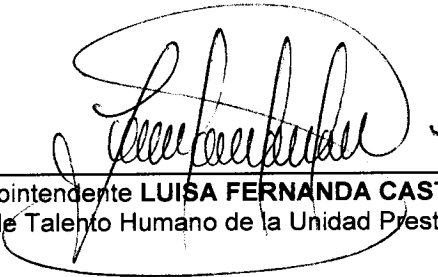
|                                                |                                                                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CETIFICACION DE LA NECESIDAD                   |                                                                                                                |

Ibagué, 29 MAR 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

En mi calidad de responsable de Talento humano de la Unidad Prestadora de Salud Tolima hago constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor (a) MARIA FERNANDA FLOREZ TOVAR identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 26.607.645 de Yaguará Huila y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como médico general, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para la ejecución de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional presto sus servicios en Unidad Prestadora de Salud Tolima en el área de Referencia Contrarreferencia, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual,

  
Subintendente **LUISA FERNANDA CASTRO YATE**

Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Tolima

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

## GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 **De la no obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capítulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

*"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud."*

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------|------------------------------------|
| N/A                    | N/A             | N/A                         | N/A                   | N/A                   | N/A      | N/A                                |
|                        | N/A             | N/A                         |                       |                       |          |                                    |
|                        | N/A             | N/A                         |                       |                       |          |                                    |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO  | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                           | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                         | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA UNICA         | RIESGO JURIDICO  | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO  | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO        | CINCUENTA POR CIENTO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA           | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN MÁS CUATRO MESES) Y DOS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO                                                                            |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

|       |                 |                                                                                                                                           |                                                                                           |             |                                                                        |                                                                                                                                                            |
|-------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
|-------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

|                           |                 |                                                |                                                                                                              |             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                         | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

**Intendente Jefe DIEGO GIOVANNY CAMPOS LOZANO LOPEZ**  
Líder Referencia y Contrareferencia UPRES – Tolima (E)



## ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DE RIESGOS |            |         |           |             |                                                                                                   |                                                                                           |              |         |                       |           |                                |                                                                                                                                                         |              |         |                       |           |                                  |                                                    |                                                  |                                                  |                                         |                                             |
|-------------------|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| NUMERO            | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCION                                                                                       | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA A EVENTO                                                    | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                               | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA A EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO            | PERIODICIDAD AD CUANDO                      |
| 1                 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO                                      | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | CONTRATISTA                    | EVITAR EL RIESGO / VERIFICACION SOPORTES DOCUMENTALES                                                                                                   | 1            | 3       | 4                     | BAJO      | NO                               | DUEÑO DE LA NECESIDAD                              | INICIO PROCESO DE SELECCION                      | ESTRUCTURACION DE ESTUDIO PREVIO                 | VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES | DENTRO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL           |
| 2                 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA                                                | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACION                                         | 1            | 4       | 5                     | MEDIO     | ENTIDAD                        | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la hoja de vida                                                                   | 1            | 1       | 2                     | BAJO      | NO                               | TALENTO HUMANO UPRES TOLIMA                        | INICIO PROCESO DE SELECCION                      | ESTRUCTURACION DE ESTUDIO PREVIO                 | VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES | ETAPA PRECONTRACTUAL                        |
| 3                 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENCIA Y MALA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS QUE PUEDEN LA SALUD DE LOS | NO EJECUCION DEL CONTRATO. ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS      | 2            | 3       | 5                     | MEDIO     | ENTIDAD                        | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | SI                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO                            | ADJUDICACION DEL CONTRATO                        | TERMINACION DEL CONTRATO                         | INFORMES DE SUPERVISION                 | DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

| GENERAL                                                                                                   | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONALES | USUARIOS | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION | 2 | 4 | 6 | ALTO | ENTIDAD PUNAL | EVALUACION POR PARTE DEL COMITE EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | TALENTO HUMANO UPRES TOLIMA | INCIO PROCESO DE SELECCION | ESTRUCTURACION ESTUDIO PREVIO | VERIFICACION DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES. | TIEMPOS DE EVALUACION |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|---------------|----------|-------------------------------------------------|---|---|---|------|---------------|-------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|
| SELECCION DEL CONTRATISTA QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION PUBLICA |         |           |               |          |                                                 |   |   |   |      |               |                                           |   |   |   |      |    |                             |                            |                               |                                          |                       |

Intendente Jefe **DIEGO GIOVANNY CAMPOS LOZANO**

Líder de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES - Tolima (E)



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Todas aquellas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.



1. Cumplir con el objeto contractual, contribuyendo con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (mes vencido), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sean entregadas y que se encuentre bajo custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y respondera civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias..
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. **EL CONTRATISTA** se compromete a ejercer buenas prácticas en materia ambiental, alineadas con la actividad propias en su ejercicio contractual, de conformidad con lo contemplado en la nota 4 de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018, Numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así: a). Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel.
11. Obligaciones del **CONTRATISTA** en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.)Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.)Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.)Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.)Asistir a capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.)Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.)Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.)Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.)Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.)Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.



12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Tolima, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se Responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Tolima requiera dentro de los plazos determinados.
16. **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles antes a la fecha de terminación del contrato.
17. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
18. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
19. Ejercer su profesión con moral y ética.
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICIA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
22. Desempeñar actividades de su profesión en otro servicio asistencial, en los eventos de planes contingencia originados en la institución cuando lo requiera.
23. El contratista entregara la cuenta de cobro, informe de los procesos, procedimientos, actividades y resultados del contratista, formato número 6, certificación de cumplimiento (asistencial/administrativo), recibo de pago, la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (mes vencido), formato de certificación juramentada decreto 3590 de 2011, constancia de recibido de satisfacción, macro agenda, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad

|                                                |                                                                                                               |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                   |                                                                                                               |

o Unidad, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará dentro los 45 días calendario siguiente una vez entregada la documentación antes mencionada.

24. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: 1.)Procurar el cuidado integral de su salud. 2.)Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.)Informar a la Dirección de Sanidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UNIDAD, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.)Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la UNIDAD a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 7.)Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. 8.)Informar oportunamente a la UNIDAD toda novedad derivada del contrato. 9.)Presentar el examen pre ocupacional.
25. **EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar las Historias Clínicas Sistematizadas (SISAP), y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
26. Solicitar por escrito radicado en la oficina de gestion documental de la Policia Metropolitana de Ibague cuando por motivos o circunstancias de caso fortuito, furza mayor, incapacidad medica o hechos ajenos a su voluntad, requiera la suspensión del contrato con un lapso no inferior a un mes con el ánimo de realizar los trámites administrativos pertinentes, previa aprobación del supervisor y el ordenador del gasto. En caso de presentar incapacidad médica debe presentar al día hábil siguiente la excusa médica al supervisor del contrato
27. **EL CONTRATISTA** Solicitara por escrito radicado en la oficina de gestion documental de la Policia Metropolitana de Ibague con un lapso de tiempo no inferior a un mes cuando requiera realizar la **TERMINACION DEL CONTRATO**, deacuerdo a las causales de la **CLAUSULA 9** de la minuta del contrato de prestacion de servicion asi: 1)acuerdo entre las partes, 2)vencimiento del plazo, 3)caso fortuito o fuerza mayor.
28. En cumplimiento a la **CLAUSULA 29** de la minuta del contrato de prestacion de servicios **SUSPENSION TEMPORAL**, el **CONTRATISTA** informara a la compañía aseguradora o entidad garante del contrato, la ocurrencia de la suspension y reinicio del contrato mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se deje las constancias y observaciones que las partes determinen.
29. Dar aplicabilidad a la reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional" para lo cual asumirá su costo (no se aceptan uniformes de colores, imágenes, acabados etc. Distintos a los descritos para cada una de las profesiones).
30. **EL CONTRATISTA** deberá cargar las cuentas de cobro con todos los soportes a la plataforma SECOP II en el expediente del contrato, con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).
31. **EL CONTRATISTA** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ".



32. En lo que respecta al uso del papel al interior de la institucion policial y con el fin de apoyar en la estrategia de aplicación al interior de la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional de Colombia, el contratista debera implementar el buen uso del papel, para así contribuir a la conservacion del medio ambiente y la reducción de costos al interior de la unidad.
33. En cumplimiento al Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, son obligaciones del contratista las siguientes:
- Procurar el cuidado integral de su salud
  - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato
34. Obligaciones del CONTRATISTA en seguridad y salud en el trabajo:
- Conocer la politica de Seguridad y salud en el trabajo de la Policia Nacional
  - Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado
  - Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades medicas que se generen
35. Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Direccion de Sanidad mediante la Resolución 666 de 2022, Resolucion 1328 del 21 de julio de 2022 "por medio de la cual se dictan medidas para prevencion, promocion y conservacion de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por el COVID-19" y el boletin 378 de 2022, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de proteccion personal y demas recomendaciones tales como: uso adecuado del tapabocas, gel antibacterial y alcohol, distanciamiento minimo de 2 metros con las personas, lavado de manos cada 3 horas por minimo 20 segundos, con agua y jabon, mantener los lugares ventilados y evitar aglomeraciones.
36. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la Unidad prestadora de Salud, tal y como se establece en la Cláusula VEINTE "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" de la minuta del contrato que señala: "donde la necesidad del servicio lo requieran".
37. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten".
38. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual